



PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2022-0968

Tena, 30 de septiembre de 2022

Asunto: Observaciones referente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PARADAS DE DESCANSO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN LAS COMUNIDADES DE ALTO SHALCANA EL MIRADOR, CAPIRONA, PALMA AMAZONICA, ALTO ATAHUALPA, ANZU NARANJALITO, GUAYUSA LOMA, CUYALOMA, YUTZUPINO, COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"

Señor

Rigoberto Freddy Gavilanez Robayo

Presidente

GAD PARROQUIAL DE "PUERTO NAPO"

Amazonas y Quito

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos esta noble institución.

En respuesta al registro de documento Nro. GADPN-DSG-2022-3222-E, presentado por el señor Rigoberto Fredy Gavilánez Robayo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo, a través del cual solicita financiamiento mediante suscripción de convenio de transferencia para ejecutar el proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PARADAS DE DESCANSO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN LAS COMUNIDADES DE ALTO SHALCANA EL MIRADOR, CAPIRONA, PALMA AMAZONICA, ALTO ATAHUALPA, ANZU NARANJALITO, GUAYUSA LOMA, CUYALOMA, YUTZUPINO, COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**"; me permito hacer mención al Memorando Nro. 2861-2022-DOP de fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por el Ing. Marco Lozano-Director de Obras Públicas quien adjunta el memorando Nro. 0784-2022-UGV, suscrito por la Ing. Cecilia Brigit Escobar Guzmán - ANALISTA 2, en el que comunica que una vez analizado y revisado el proyecto se procede a remitir las siguientes observaciones:

- En el perfil del proyecto, ítem 1.4 Plazo de Ejecución en este apartado considerar tiempos para las fases preparatoria, precontractual y contractual del proyecto, ya que el plazo del Convenio regirá a partir de la transferencia económica por parte del GAD Provincial de Napo.
- Falta adjuntar el estudio de suelos, certificado y/o permiso ambiental.
- Existe inconsistencias entre los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.
- En las especificaciones técnicas como es el caso del rubro N° 4 no enuncia la mano de obra calificada, en el rubro N° 7 menciona E= 5 cm y en análisis de precios

PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2022-0968

Tena, 30 de septiembre de 2022

unitarios contempla E=10 cm, revisar rubro N° 9. Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm² en medición y forma de pago menciona que se revisara las conexiones eléctricas, no presenta especificación técnica del rubro N° 12, se recomienda verificar equipo, mano de obra y materiales de todos los rubros contemplados ya que no están en concordancia con los análisis de precios unitarios, a su vez tener en consideración que la unidad de medida es el metro (m) no ml.

Particular que me permite poner en su conocimiento, para que proceda atender las observaciones identificadas al proyecto.

Atentamente,

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

Referencias:

- 2861-2022-DOP

Copia:

Ingeniero
Marco Vincio Lozano Loza
Director de Obras Públicas

Ingeniera
Cecilia Brigit Escobar Guzmán
Analista 2

ny/nl